



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°041-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante esta Administración Local de Agua con registro N°0096-2010, organizado por EDUARDO EMILIO NESTOROVIC RAZZETO, sobre regularización de autorización para ejecución de obras de perforación de pozo y otorgamiento de licencia de uso de agua subterráneas con fines agrícola y pecuario; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, debiendo aplicar lo prescrito en la mencionada Ley para los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que, el artículo 109° de la citada ley, establece los lineamientos que deben seguirse para la exploración del agua subterránea, el artículo 110° del mismo cuerpo normativo prescribe las condiciones a las cuales se sujeta el otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea y el artículo 111° establece la obligación de informar que tiene aquel que por motivo de estudios, exploraciones, explotaciones o cualquier obra descubriese agua, está obligado a informar a la Autoridad Nacional proporcionando la información técnica de la que disponga estándole prohibido hacer uso de dicha agua sin contar con algún permiso, autorización o licencia;

Que, en ese contexto, el señor. Eduardo Emilio Nestorovic Razzeto, solicitó la regularización de autorización para ejecución de obras de perforación de pozo y otorgamiento de licencia de uso de agua subterráneas con fines agrícola y pecuario de un (01) pozo tubular el cual cuenta con IRHS - 493, ubicado en el lote VD-25, ficha PR26346, Alto Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, adjuntando la documentación técnica y administrativa, conforme a lo prescrito en la tercera disposición complementaria final de la R.I.N°470-2008.- Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua;

Que, con escrito de registro del Visto, el solicitante presentó copia de su documento de nacional de identidad, copia literal de dominio expedida por la Oficina de Registros Públicos mediante la cual acredita su derecho de propiedad del predio, y plano de ubicación, así mismo con Notificación Múltiple N°011-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO se le requirió al recurrente que adjunte la memoria descriptiva del pozo por el cual solicitaba el derecho subsanando dicho requerimiento con escrito de registro N°0293-2010/ALA MVCH;

Que, el pozo con IRH N° 493, cuentan con las siguientes características:

IRHS	COORDENADAS UTM		CAUDAL EXPLOTACION l/s
493	E 711089	N 9096745	30

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°041-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 26 de Febrero del 2010.

Que, con Informe Técnico N°024-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CATR el área técnica de esta Administración Local de Agua opina favorablemente sobre el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea a favor del recurrente; en el mismo sentido ha opinado la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, tal como es de verse en la Carta N° 100-2010/JURPMVCH;

Por lo que, con la opinión favorable del área técnica de esta Administración Local de Agua y con el visto bueno de la oficina de asesoría jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el D.S.N°039-2008-AG.- Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, del D.Leg. N°997 que crea a la Autoridad Nacional del Agua y a lo prescrito en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N°29338, así como la normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vía de regularización al señor Eduardo Emilio Nestorovic Razzeto, la perforación del pozo tubular asignado con IRHS - 493, ubicado según coordenadas UTM como se aprecia en el cuadro siguiente:

IRHS	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
493	E 711089	N 9096745

Artículo Segundo.- OTORGAR en vía de regularización a favor del señor Eduardo Emilio Nestorovic Razzeto, la licencia de uso de fuente de agua subterránea con fines agrario y pecuario, respecto del pozo señalado en el artículo precedente y con una masa anual de explotación como se describe en el cuadro adjunto:

IRHS	REGIMEN DE EXPLOTACION	CAUDAL (l/s)	USO	VOLUMEN ANUAL (m3/añual)
493	10 h/d; 30 d/m; 12 m/a	30	Agrícola y Pecuario	388,800.00

Artículo Tercero.- INSTALAR un medidor de caudal volumétrico a fin de que la información estadística sea **REMITIDA** a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en forma mensual.

Artículo Cuarto.- INSCRIBIR las licencia otorgada mediante la presente resolución administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA.

Artículo Quinto.- DISPONER que el titular de la licencia otorgada queda obligado al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y demás normas reglamentarias.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°041-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO



Trujillo, 26 de Febrero del 2010.

Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE la presente resolución administrativa en el modo y forma de ley al señor Eduardo Emilio Nestorovic Razzeto, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, a la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao y al encargado del RADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA